22

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	STTM-084 ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. CODIGO No.2024251260064.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	13. Cajicá con Mejores Vías y Movilidad.
	Sector:	24
	Meta de resultado:	TRANSPORTE
	Programa:	Seguridad de transporte
	Meta de Producto:	Actualizar e implementar al 100% el plan de acción anual del plan municipal de movilidad seguro y sostenible al 100%- Resolucion No 15885 Min Transporte
	Número meta del producto:	243
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	21/10/2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN FELIPE MOZO ZAPATA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
5. Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger la vida y los derechos de las personas. A su vez, el artículo 24 reconoce el derecho a circular por el territorio nacional, sujeto a la intervención de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes. La función administrativa, por mandato del artículo 209 constitucional, debe desarrollarse al servicio del interés general y con sujeción, entre otros, a los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Constitución Política, artículos 2, 24 y 209). Que corresponde a los municipios administrar los asuntos municipales, planificar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social de sus habitantes, de acuerdo con las funciones previstas en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002 establece que las autoridades deben intervenir en la circulación para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, con especial atención a peatones y personas con discapacidad. La misma disposición incluye entre los principios rectores del Código Nacional de Tránsito la seguridad de los usuarios, la movilidad y la educación, y dispone que las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de sus normas. Que la Ley 1503 de 2011 establece lineamientos para promover hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía mediante acciones educativas, estatales y comunitarias. Su artículo 3 entiende la educación vial como un proceso que comprende tanto el conocimiento de las normas como la formación de hábitos, comportamientos y valores de los actores viales. En ese marco, las actividades pedagógicas y de sensibilización son instrumentos pertinentes para promover decisiones responsables y una movilidad más segura.	

	Que, de acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 06 de 2022, la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad tiene a su cargo planear, coordinar, ejecutar y controlar planes, programas y proyectos en materia de seguridad vial, así como promover condiciones de movilidad segura en el municipio. En desarrollo de esas funciones, la Semana de la Seguridad Vial del municipio de Cajicá constituye un espacio para acercar a la ciudadanía mensajes y actividades de prevención, pedagogía y promoción de conductas seguras dirigidos a los distintos actores de la vía. Que para desarrollar las actividades previstas se requiere contar oportunamente con los elementos relacionados en las especificaciones técnicas del proceso. Estos servirán como apoyo material y pedagógico para la realización de las acciones programadas, facilitarán la presentación y comprensión de los mensajes de seguridad vial y contribuirán a la participación de la comunidad. Que la necesidad de adquirir estos elementos se orienta a fortalecer la ejecución de las estrategias institucionales de prevención y educación vial, y a propiciar espacios de sensibilización sobre el respeto por las normas de tránsito, la corresponsabilidad entre quienes usan la vía y la protección de la vida. La contratación no reemplaza las acciones de control u otras competencias de la autoridad de tránsito, sino que proporciona insumos para el componente pedagógico y de promoción previsto por la dependencia. Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia, según la verificación que deberá obrar en el expediente, y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para su financiación.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, PEDAGOGÍA Y PROMOCIÓN DE CONDUCTAS SEGURAS EN LA VÍA, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes objeto del proceso deberán clasificarse de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a la relación remitida por la dependencia y su correspondencia con las características efectivas de los elementos a adquirir. La dependencia técnica deberá validar los códigos a continuación antes de publicar la invitación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46180000	46181700	46181700	PROTECTORES CARA Y CABEZA
46000000	46180000	46181500	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46000000	46180000	46181700	46181701	CASCOS

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así: **Ficha Técnica**. El proponente deberá presentar la Ficha Técnica de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

REF	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

23

	1	Chaleco reflectivo, Sistema plegable portátil • Tela respirable de fondo fluorescente en hilo poliéster microperforada • Material poliéster de alta resistencia de alta visibilidad y resistencia a UV • Con cintas (láminas) retrorreflectivas poliéster de alta luminosidad Tipo IV ancho 2"(5 cm). con ISO 20471, de alta visibilidad • Doble cinta frontal vertical desde hombro a borde inferior • Doble cinta trasera cruzada en tórax • Bolsillo delantero de 9 x 13cm • Cremallera frontal con cierre plástico • Terminado con borde cosido para evitar deshilachado • Liviano	UND	1
	2	Casco con certificación CE-EN 1078 para bicicleta, Diseño moderno, ajuste de talla ergonómico de rueda, alta resistencia a impactos lo que brinda una protección efectiva, cuenta con hebillas y correas hechas en Nylon, espumas internas y extraíbles para mayor comodidad y 17 orificios de ventilación. La talla es ajustable. Composición de la cubierta protectora: 60 % poliestireno y 40 % policarbonato. Composición de la espuma: 60 % poliuretano y 40 % poliéster. Composición de la correa:100 % polipropileno.	UND	1
	3	Luz de señalización y visibilidad trasera para ciclismo, 35 lúmenes (35 lm).Batería recargable, conexión USB, resistente al agua.	UND	1
	4	Caramañola / botella de agua para ciclismo con capacidad de 550 ml. Color Negro de 25 cm	UND	1
	5	Gafas deportivas de protección solar para ciclismo MTB, con lente de categoría 3 para adulto, en Policarbonato, con protección UV 100% color negro en diseño envolvente y liviano.	UND	1
	6	Accesorio reflectivo para ciclismo y actividades deportivas.Un (1) par, compuesto por dos (2) bandas reflectivas, de 35 cm x 5 cm cada cinta en Lona de alta resistencia con cierre en velcro	UND	1

La no presentación de la ficha técnica genera el RECHAZO de la oferta, o la modificación de las especificaciones.

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo que ocurra primero,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá, secretaría de Transito, Transporte y Movilidad.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Presentar una muestra de chalecos para identificar las dimensiones precisas del tallaje manejado por el contratista (tallaje para hombre y tallaje para mujer) a fin de determinar el número de unidades requeridas por talla y verificar el material solicitado. Esta muestra, deberá presentarse, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del inicio del contrato en la plataforma SECOP II. 2. Entregar los bienes en las cantidades, condiciones, lugar y plazo establecidos en los documentos del proceso y en la oferta aceptada. 3. Garantizar que los bienes sean nuevos, aptos para el uso previsto y estén libres de defectos, daños o deterioro.

4. Asumir los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto contractual.
5. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro del plazo definido por el supervisor, los bienes que presenten defectos o no cumplan las especificaciones exigidas.
6. Entregar los bienes al lugar señalado por la entidad y facilitar la inspección física, documental y de calidad por parte del supervisor.
7. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del plazo o la calidad de los bienes y proponer las medidas correctivas pertinentes.
8. Cumplir las obligaciones tributarias, de facturación y demás deberes legales que le correspondan como proveedor.
9. Atender oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato y entregar los documentos necesarios para el recibo a satisfacción y el pago.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que estén previstas en los documentos del proceso.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
7. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
9. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
10. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
11. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
12. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.
14. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos de este. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $78.790.725 para el año 2026.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD** y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL**

el valor estimado del contrato y justificación de este:

PESOS M/CTE. ($78.790.000), suma que incluye todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Para la estructuración del presente proceso, la Entidad realizó un análisis de las necesidades relacionadas con la pedagogía realizada a los actores viales y los elementos de seguridad y protección vial, con el propósito de estimar el presupuesto oficial y establecer un criterio uniforme para la evaluación económica de las ofertas. Como resultado de dicho análisis, se proyectó una demanda estimada de los elementos objeto de contratación, correspondiente a:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Chaleco reflectivo, Sistema plegable portátil • Tela respirable de fondo fluorescente en hilo poliéster microperforada • Material poliéster de alta resistencia de alta visibilidad y resistencia a UV • Con cintas (láminas) retrorreflectivas poliéster de alta luminosidad Tipo IV ancho 2"(5 cm). con ISO 20471, de alta visibilidad • Doble cinta frontal vertical desde hombro a borde inferior • Doble cinta trasera cruzada en tórax • Bolsillo delantero de 9 x 13cm • Cremallera frontal con cierre plástico • Terminado con borde cosido para evitar deshilachado • Liviano	UND	1
2	Casco con certificación CE-EN 1078 para bicicleta, Diseño moderno, ajuste de talla ergonómico de rueda, alta resistencia a impactos lo que brinda una protección efectiva, cuenta con hebillas y correas hechas en Nylon, espumas internas y extraíbles para mayor comodidad y 17 orificios de ventilación. La talla es ajustable. **Composición de la cubierta protectora:** 60 % poliestireno y 40 % policarbonato. **Composición de la espuma:** 60 % poliuretano y 40 % poliéster. **Composición de la correa:**100 % polipropileno.	UND	1
3	Luz de señalización y visibilidad trasera para ciclismo, 35 lúmenes (35 lm).Batería recargable, conexión USB, resistente al agua.	UND	1
4	Caramañola / botella de agua para ciclismo con capacidad de 550 ml. Color Negro de 25 cm	UND	1
5	Gafas deportivas de protección solar para ciclismo MTB, con lente de categoría 3 para adulto, en Policarbonato, con protección UV 100% color negro en diseño envolvente y liviano.	UND	1
6	Accesorio reflectivo para ciclismo y actividades deportivas.Un (1) par, compuesto por dos (2) bandas reflectivas, de 35 cm x 5 cm cada cinta en Lona de alta resistencia con cierre en velcro	UND	1

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante su ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica indicando los precios unitarios de cada uno de los elementos objeto del proceso, sin superar el valor unitario promedio del estudio de mercado. El valor por pagar corresponderá únicamente a los bienes efectivamente requeridos por la Entidad, suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios adjudicados.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a HIBRIDA SAS, AGAPSI SAS Y HOLISTIKA SAS, de acuerdo al cuadro descrito en el ANEXO 1 denominado ESTUDIO DE MERCADO, para la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, PEDAGOGÍA Y PROMOCIÓN DE CONDUCTAS SEGURAS EN LA VÍA, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ."*.

	<table><tr><th>Número de cotización</th><th>Nombre del proveedor</th><th>Valor total de la cotización</th></tr><tr><td>Cotización 1</td><td>HIBRIDA SAS</td><td>$536.700</td></tr><tr><td>Cotización 2</td><td>AGAPSI SAS</td><td>$534.200</td></tr><tr><td>Cotización 3</td><td>HOLISTIKA SAS</td><td>$531.700</td></tr><tr><td colspan="2">Valor promedio</td><td>$534.200</td></tr></table> VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO*
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista **PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2°. de la Ley 666 de 2001. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adición. Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. **RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA:** La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado. DESCUENTOS TRIBUTARIOS**:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES.** Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($78.790.000 oo)** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 2026002431 DEL 29/09/2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.4.2409008-2024251260064-2.3.2.02.02.00805-243-1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Actualizar e implementar al 100% el plan de acción anual del Plan Municipal de Movilidad Seguro y Sostenible al 100% - R/ADMINISTRACION CENTRAL/Documentos de lineamientos técnicos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	73,562,206.00	73,562,206.00
2.3.4.2409008-2024251260064-2.3.2.02.02.00805-243-1.3.2.3.01	R.F. DISTINTOS AL SGP/Actualizar e implementar al 100% el plan de acción anual del Plan Municipal de Movilidad Seguro y Sostenible al 100% - R/ADMINISTRACION CENTRAL/Documentos de lineamientos técnicos/R.F. DISTINTOS AL SGP	5,227,794.00	5,227,794.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD			$ 78.790.000

13. Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: La Entidad realizará un único pago por las cantidades efectivamente requeridas, suministradas y recibidas a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios adjudicados, previa certificación del supervisor y acreditación del ingreso de los bienes al almacén, sin superar el valor total del contrato. Y previa presentación por parte del contratista de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Certificado de recibo a satisfacción o entrada al almacén

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

	El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El contratista deberá acreditar:
15.1. Capacidad Jurídica	1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública. Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere.

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

   En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

   Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

   Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

   Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

   Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

   Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

   Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente

27

otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la

	sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 5. **EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.** 8. **LIBRETA MILITAR:** en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 9. **CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE.** En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 10. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** 11. **PACTO DE TRANSPARENCIA** 12. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** 13. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.** **<u>DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:</u>** 1. Certificado de Antecedentes Fiscales. 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 3. Certificado de Antecedentes Judiciales Y De Policía. 4. Certificado de Medidas Correctivas
15.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante UNO (1) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos 2 años y cuyo objeto corresponda a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PREVENCIÓN, PEDAGOGÍA Y PROMOCIÓN DE CONDUCTAS SEGURAS, por 2 veces o más el presupuesto oficial. 1. Nombre o razón social del contratante.

2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00

	<table><tr><td>Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025</td><td>1.423.500</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026</td><td>1.750.000</td></tr></table>
15.3 Capacidad técnica	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá presentar la ficha técnica de bienes ofertados expedida por el fabricante, con el fin de verificar la calidad de estas. Las fichas técnicas deberán indicar la marca, características y demás condiciones de los BIENES ofertados por el proponente **FICHA TECNICA** Los oferentes deberán anexar ficha técnica expedida por el fabricante del reflectivo que cumple con la Norma ANSI / ISEA 107 de los siguientes elementos: 1. Chaleco de protección reflectivo. **MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD:** El oferente deberá presentar con la oferta, manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con la disponibilidad de entregar los bienes requeridos por la entidad en este documento así mismo se compromete a cumplir estrictamente las especificaciones técnicas del numeral 7.3 del presente estudio en el plazo previsto para la ejecución del contrato. La no indicación de la marca o la no presentación de la ficha técnica generan el RECHAZO de la oferta, o la modificación de las especificaciones.
15.4. Personal mínimo Requerido	**N/A**
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo Matriz de Riesgos del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
17. Garantías a exigir:	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y los riesgos del presente proceso de selección de mínima cuantía, el contratista deberá constituir y presentar, para aprobación del Municipio de Cajicá, una garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos previstos en la normativa vigente, esto es: Contrato de seguro contenido en una póliza. Patrimonio autónomo. Garantía bancaria. La garantía deberá ser expedida por una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia y mantenerse vigente durante los términos aquí establecidos. **1. Amparo de Cumplimiento** Este amparo tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del contrato, su cumplimiento tardío o defectuoso, así como el

pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones económicas que se pacten en el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Valor asegurado: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
Vigencia: Desde la aprobación de la garantía y durante el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses.

2. Amparo de Calidad de los Bienes Suministrados

Este amparo cubrirá los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, defectos de fabricación o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato.

Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Vigencia: Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad.
Aprobación de la garantía

La garantía deberá ser presentada por el contratista dentro del término establecido por la Entidad y requerirá la aprobación del Municipio de Cajicá como requisito para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	RIESGO CUBIERTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones económicas pactadas.	15% del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y durante el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses.
Calidad de los bienes suministrados	Cubre los perjuicios ocasionados por la mala calidad, defectos de fabricación o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, cuando no cumplan las especificaciones técnicas.	20% del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional contado a partir del recibo a satisfacción.

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000.	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

ING. JUAN FELIPE MOZO ZAPATA
SECRETARIO DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Proyecto: Angi Liset Sanchez Saavedra, Contratista STTM
Revisó y Aprobó: Ing. Juan Felipe Mozo Zapata/ Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad